



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. CCOP24222441007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024

CONTRATO NO. CCOP24222441007

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PANACEA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HECTOR RAÚL MORALES IBARRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL, PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL MTR. JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; ASÍ MISMO Y EN SU MISMO CARÁCTER INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; ASIMISMO, EN ESE MISMO CARÁCTER, INTERVIENE EN LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. CCOP24222441007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024**

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", ANEXO 5 (CINCO).

1.6.- EL LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE ZONA NO. 5, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 5 (CINCO).

1.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA "ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024.

1.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42062441 (OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000023379-2024, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024.

1.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y DE SU REGLAMENTO Y DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.10.- CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

1.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

1.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,266, VOLUMEN 601, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA LIC. FRANCISCO VÁZQUEZ OVADO, NÚMERO 26, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2021033878 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2021.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. HÉCTOR RAÚL MORALES IBARRA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,266, VOLUMEN 601, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 26, DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. FRANCISCO VÁZQUEZ OVADO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2021033878, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2021, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ADAPTACIÓN, MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA VENTA, COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, SUMINISTRO Y PROVEEDURÍA DE NATURALEZA MERCANTIL DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, MAQUINARIA, REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, EFECTOS Y MERCANCÍAS DE TODAS CLASES.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PMC201211LF4; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000152523, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL NO. [REDACTED]

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. CCOP24222441007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024**

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN, CONFORME AL NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE MARZO DE 2024, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE MARZO DE 2024, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN PRIVADA 21 PONIENTE NO. 3112 INT. 11, COLONIA JUAREZ, C.P. 72410, TEL. [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. CCOP24222441007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" LA "ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DEL SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE \$666,320.04 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTES PESOS 04/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) \$106,611.21 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS ONCES PESOS 21/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$772,931.25 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE **LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
4. NÚMERO DE PROVEEDOR
5. NÚMERO DE CONTRATO
6. NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN
7. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
8. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
9. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
10. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
11. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
12. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
13. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
14. COPIA DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
15. FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. CCOP24222441007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024**

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR **"EL PROVEEDOR"**, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 1**, DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME AL CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DE LOS BIENES.

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LOS BIENES ES LA **FACTURA**.

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO**, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

QUINTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **14 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA. - PATENTES Y/O MARCAS. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. CCOP24222441007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024

SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO (**ANEXO 5**)

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL I.M.S.S., CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. CCOP2422441007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENNAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENNA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. CCOP24222441007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR", LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR", POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, LICITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA. LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. CCOP24222441007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE, POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. CCOP24222441007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024

ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO
ANEXO 4 (CUATRO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS
ANEXO 5 (CINCO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 24 DE JULIO DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. CCOP24222441007
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
 ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
 EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
 ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"

HÉCTOR RAÚL MORALES IBARRA
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 PANECEA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN
 INTEGRAL S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

MTRO. JUAN ANTONIO APELLANO MENDEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

TÉCNICA

LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRÍGUEZ
 JEFE DE CONSERVACIÓN DE ZONA NO.5

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONTRATO NO. CCOP24222441007**, QUE SUSCRIBE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA **EMPRESA PANECEA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **HÉCTOR RAÚL MORALES IBARRA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL DÍA **24 DE JULIO DE 2024**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. CCOP24222441007
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
 ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
 EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
 ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 1 (UNO)
 DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO
1	ACIDO TRICLOROISOCIANURICO (CLORO AL 90%) GRANULADO	KG	\$68.75	1857	\$127,668.75
2	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR AL 65%	KG	\$180.76	22	\$3,976.72
3	SAL DE MAR EN GRANO PARA TRATAMIENTO DE AGUAS	KG	\$9.55	16400	\$156,620.00
5	VERSENATO DE SODIO	LITRO	\$386.44	11	\$4,250.84
6	ACIDO SULFURICO AL 0.02 N	LITRO	\$255.54	85	\$21,720.90
7	ACIDO CLORHIDRICO AL 24%	LITRO	\$405.14	6	\$2,430.84
8	YODURO YODATO AL 0.0025 N	LITRO	\$405.14	7	\$2,835.98
9	SOLUCIÓN BUFER REGULADORA	LITRO	\$280.48	23	\$6,451.04
11	ORTOTOLIDINA	LITRO	\$536.02	46	\$24,656.92
12	ERIOCROMO NEGRO T (FRASCO DE 25 GRAMOS)	FRASCO	\$716.78	34	\$24,370.52
13	FENOFTALEINA (FRASCO GOTERO DE 125 ml)	FRASCO	\$885.06	19	\$16,816.14
14	NARANJA DE METILO	LITRO	\$536.15	24	\$12,867.60
15	ALMIDON 125 ML	FRASCO	\$716.78	3	\$2,150.34
16	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS	LITRO	\$224.38	6	\$1,346.28
17	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE	LITRO	\$2,661.49	6	\$15,968.94
18	SULFITO DE SODIO PARA SILICE AL 16 %	LITRO	\$1,159.31	6	\$6,955.86
19	BURETA AUTOMATICA DE 25 MI	PIEZA	\$1,963.35	7	\$13,743.45
20	MATRAZ E. MEYER DE 500MI	PIEZA	\$430.06	11	\$4,730.66
21	PROBETA GRADUADA DE 50MI	PIEZA	\$193.22	11	\$2,125.42
24	BRODIFACUUM CEB0 PREPARADO (BOLSA DE 1 KG)	PIEZA	\$710.54	2	\$1,421.08
25	PIRETR0L INSECTICIDA (PIRETROIDE)	FRASCO	\$398.90	7	\$2,792.30
26	LANIRAT HOJUELAS (BOLSA DE 1 KG)	PIEZA	\$53.57	4	\$214.28
27	TETRABORATO DE SODIO (BOLSA DE 1 KG)	PIEZA	\$280.48	3	\$841.44
28	IMIDACLOPRID GEL CEB0 PARA CUCARACHA	PIEZA	\$162.76	70	\$11,393.20
30	CIPERMETRINA FRASCO 1000 ML	LITRO	\$354.42	1	\$354.42
31	MASCARA PARA GASES CON CARTUCHO MODELO MSHA-NIOSH Approval TC-14G-107	PIEZA	\$1,159.31	29	\$33,619.99
32	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	\$199.46	420	\$83,773.20
33	CLORIMETRO DIGITAL Y PH	PZA	\$448.77	9	\$4,038.93
34	SOLIDOMETRO DIGITAL	PZA	\$1,944.65	5	\$9,723.25
35	RESINA CATIONICA PARA SUAVIZADOR	PIE53	\$1,234.11	25	\$30,852.75
36	ALGUICIDA CONCENTRADO PARA ALBERCA	LTS	\$46.31	200	\$9,262.00
37	AJUSTADOR PARA BAJAR P.H. DE AGUA PARA ALBERCA	KG	\$61.26	200	\$12,252.00
38	CLARIFICADOR PARA AGUA DE ALBERCA	LTS	\$70.47	200	\$14,094.00
				SUBTOTAL	\$666,320.04
				I.V.A.	\$106,611.21
				TOTAL	\$772,931.25

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. CCOP24222441007
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
 ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
 EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
 ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 2 (DOS)
 COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	222407	142902	\$ 27,627.28
UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA	220501	142902	\$ 6,527.11
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	222406	142902	\$ 16,305.57
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	222411	142902	\$ 4,525.22
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	222205	142902	\$ 55,489.20
C.S.S. IZUCAR DE MATAMOROS	225303	310203	\$ 88,778.58
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20 LA MARGARITA	220101	142902	\$184,181.44
SUBDELEGACIÓN NORTE	229001	140100	\$ 3,019.61
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35 CUAUTLANCINGO	220105	142902	\$ 38,505.77
PLANTA DE LAVADO DE ROPA METEPEC	225201	142902	\$ 74,973.53
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 5 METEPEC	220104	142902	\$ 51,763.26
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15 TEHUACÁN	220103	142902	\$88,355.73
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	222414	200200	\$ 3,989.20
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 09	222415	200200	\$ 20,623.04
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23 TEZIUTLÁN	220102	142902	\$ 1,655.50
		SUBTOTAL	\$666,320.04
		IVA.	\$106,611.21
		TOTAL	\$772,931.25

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO



CONTRATO NO. CCOP24222441007
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
 ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
 EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
 ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD Y BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENT.	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 57	LIMAA SAN ALEJANDRO	U.M.F. No. 55	U.M.F. No. 12	U.M.F. No. 24	CSS IZAPAR DE MATAMOROS	H.G.Z. No. 20	SUBDELEGACIÓN NORTE	H.G.Z. No. 5	H.G.Z. No. 15	U.M.F. No. 30	U.M.F. No. 09	H.G.Z. No. 23	PLANTA DE LAVADO DE ROPA METEPEC		H.G.Z. No. 5		H.G.Z. No. 15		
																		CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.	CA
20	DE 25 MI MATRAZ MEYER DE 500ML		PIEZ A	\$430.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,580.36	\$0.00	\$0.00	\$860.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$430.05	CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.
21	PROBETA GRABADA DE 50ML		PIEZ A	\$193.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,159.32	\$0.00	\$0.00	\$386.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$193.22	CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.
24	BRODEACOU BICERO PREPARADO (BOLSA DE 1 KG)		PIEZ A	\$710.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$710.54	\$0.00	\$0.00	\$710.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.
25	PIRETRIN INSECTICIDA (PIRETRIDE)		FRASCO	\$598.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,984.50	\$0.00	\$0.00	\$398.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.
26	LAVIATA HOJUELAS (BOLSA DE 1 KG)		PIEZ A	\$553.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$553.57	\$0.00	\$0.00	\$553.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.
27	TETRABORATO DE SODIO (BOLSA DE 1 KG)		PIEZ A	\$280.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$280.48	\$0.00	\$0.00	\$280.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.
28	IMIDACLOPRID GEL CEBO PARA CUCARACHA		PIEZ A	\$162.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,627.60	\$0.00	\$0.00	\$6,138.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.
30	CIPERMETRIN A FRASCO 1000 MIL		LITRO	\$354.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$354.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.
31	MASCARA PARA GASES CON CARTUCHO MODELO MSHA-NIOSH Approval TC-14G-107		PIEZ A	\$1,159.31	\$9,274.48	\$5,796.55	\$0.00	\$0.00	\$3,477.93	\$1,159.31	\$5,796.55	\$0.00	\$0.00	\$2,318.62	\$2,318.62	\$0.00	\$0.00	\$3,477.93	CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.
32	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%		LITRO	\$199.46	\$0.00	\$9,973.00	\$0.00	\$3,989.20	\$0.00	\$0.00	\$35,902.80	\$0.00	\$0.00	\$29,919.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.
33	CLORIMETRO DIGITAL Y PH		PZA	\$448.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$448.77	\$448.77	\$897.54	\$0.00	\$0.00	\$448.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$448.77	CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.
34	SOLIDOMETRO DIGITAL		PZA	\$1,944.65	\$0.00	\$1,944.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,889.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,944.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,944.65	CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.
35	RESINA CATIONICA PARA SUAVIZADOR		PIES 3	\$1,234.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,341.10	\$0.00	\$0.00	\$18,511.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.
36	ALGUCIDA CONCENTRADA PARA ALBERCA		LTS	\$46.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,262.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.
37	AJUSTADOR PARA BAJAR P.H. DE AGUA PARA ALBERCA		KG	\$61.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,252.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	CA	NT.	CA	NT.	CA	NT.

ELIMINADO NÚMEROS TELEFÓNICOS CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. CCOP24222441007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024


ANEXO 4 (CUATRO)

PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA


DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	ING. ROBERTO RIVERA HERNÁNDEZ	roberto.rivera@imss.gob.mx	AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ No. Ext.4211, UNIDAD HABITACIONAL UNIDAD HABITACIONAL LA MARGARITA C.P.72560, PUEBLA, PUEBLA		08:00 A 16:00	REMISIÓN DE ENTREGA
UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA	ING. JONÁS BENJAMÍN ESPÍNDOLA GARCÍA	jonas.espindola@imss.gob.mx	10 PONIENTE ENTRE 27 Y 29 A NORTE No. Ext.2705, COLONIA AMOR C.P.72050, PUEBLA, PUEBLA		08:00 A 16:00	REMISIÓN DE ENTREGA
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	ING. CARLOS MENDOZA MUÑOZ	carlos.mendozaam@imss.gob.mx	PRIMAVERA No. Ext.S/N, UNIDAD HABITACIONAL AMALUCAN C.P.72310, PUEBLA, PUEBLA		08:00 A 16:00	REMISIÓN DE ENTREGA
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	ING. CARLOS MENDOZA MUÑOZ	carlos.mendozaam@imss.gob.mx	4 NORTE No. Ext.1004, PUEBLO San Pedro Cholula C.P.72760, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA		08:00 A 16:00	REMISIÓN DE ENTREGA
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRIGUEZ	job.merino@imss.gob.mx	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO -SUCHIATE No. Ext.Km. 175, COLONIA AMATITLANES C.P.74400, IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA		08:00 A 16:00	REMISIÓN DE ENTREGA
C.S.S. IZUCAR DE MATAMOROS	LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRIGUEZ	job.merino@imss.gob.mx	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO -SUCHIATE No. Ext.Km. 175, COLONIA AMATITLANES C.P.74400, IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA		08:00 A 16:00	REMISIÓN DE ENTREGA
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20 LA MARGARITA	ING. LUIS ANGEL MOTA GONZÁLEZ	luis.mota@imss.gob.mx	AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ No. Ext.4211, UNIDAD HABITACIONAL UNIDAD HABITACIONAL LA MARGARITA C.P.72560, PUEBLA, PUEBLA		08:00 A 16:00	REMISIÓN DE ENTREGA
SUBDELEGACIÓN NORTE	LIC. JORGE CASTRO CASTAÑEDA	jorge.castrocas@imss.gob.mx	Calle 20 Sur 1109, Col. Azcarate. C.P. 72501, Puebla, Pue.		08:00 A 16:00	REMISIÓN DE ENTREGA
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35 CUAUTLANCINGO	ING. MIGUEL ANGEL DE JESÚS ZEMPOALTECATL	miguel.dejesus@imss.gob.mx	Calle El Carmen No 4A San Juan Cuautlancingo, Pue.		08:00 A 16:00	REMISIÓN DE ENTREGA
PLANTA DE LAVADO DE ROPA METEPEC	ING. MANUEL ALEJANDRO	manuel.hernandezf@imss.gob.mx	CALLE B JUAREZ NO. 73,		08:00 A 16:00	REMISIÓN DE ENTREGA



ELIMINADO NÚMEROS TELEFÓNICOS CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



GOBIERNO DE MÉXICO



IMSS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. CCOP24222441007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024**

DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 5 METEPEC	HERNÁNDEZ FLORES ING. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES	manuel.hernandezfi@imss.gob.mx	METEPEC ATLIXCO PUEBLA CARRETERA ATLIXCO, 74360 METEPEC ATLIXCO PUEBLA	[REDACTED]	08:00 A 16:00	REMISIÓN DE ENTREGA
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15 TEHUACÁN	ING. AGUSTÍN LÓPEZ CADENA	agustin.lopezc@imss.gob.mx	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 1800 TEHUACÁN, COL. SAN NICOLAS TETITZINTLA, TEHUACÁN, C.P. 75710	[REDACTED]	08:00 A 16:00	REMISIÓN DE ENTREGA
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	ING. AGUSTÍN LÓPEZ CADENA	agustin.lopezc@imss.gob.mx	Avenida Independencia Poniente 200, Col. Centro, Tehuacán, C.P. 75700	[REDACTED]	08:00 A 16:00	REMISIÓN DE ENTREGA
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 09	ING. AGUSTÍN LÓPEZ CADENA	agustin.lopezc@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES 1418 COL. SANTA MARÍA, C.P. 75857 TEHUACAN, PUE.	[REDACTED]	08:00 A 16:00	REMISIÓN DE ENTREGA
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23 TEZIUTLÁN	ING. LAURO HUERTA CORTEZ	lauro.huerta@imss.gob.mx	AVENIDA JUÁREZ 14, COL. CENTRO, TEZIUTLÁN PUEBLA, C.P. 73800	[REDACTED]	08:00 A 16:00	REMISIÓN DE ENTREGA

Lugar de entrega bien	U. M. F. No. 57	UMAA SAN ALEJANDRO	U. M. F. No. 55	U. M. F. No. 12	U. M. F. No. 24	CSS IZUCAR DE MATAMOROS	H. G. Z. No. 20 LA MARGARITA	SUBDELEGACIÓN NORTE	HGZ 35 CUAUTLANCINGO	PLANTA DE LAVADO DE ROPA METEPEC	H. G. Z. No. 5 METEPEC		H. G. Z. No. 15 TEHUACÁN		U. M. F. No. 9		H. G. Z. No. 23 TEZIUTLÁN		
											CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT
Unidad de Información Centro de Costos	222407	220501	222406	222411	222205	225303	220101	229001	220105	225201	220104	220103	222414	222415	220102				
PERIODO DE ENTREGA DEL SIGUIENTE DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2024	142902	142902	142902	142902	142902	310203	142902	900110	142902	142902	142902	142902	200200	200200	142902				
ACIDO TRICLOROSISOCIANURICO (CLORO AL 90%) GRANULADO	150	40	0	0	750	750	1	15	0	1	150	0	0	0	0	0	0	0	1857
HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR AL 65%	0	0	0	0	0	0	10	11	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	22
SAL DE MAR EN GRANDE PARA TRATAMIENTO DE AGUAS	0	0	0	0	0	0	5000	0	0	3000	50	7500	0	800	50	16400			
VERSEVATO DE SODIO	0	0	0	0	0	0	6	0	0	1	1	0	0	2	1	11			
ACIDO SULFURICO AL 0.02 N	0	0	0	0	0	0	8	0	0	60	10	5	0	0	2	85			





GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. CCOP24222441007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024

Lugar de entrega bien	U. M. F. No. 57	U. M. F. No. 55	U. M. F. No. 12	U. M. F. No. 24	CSS IZUCAR DE MATAMOROS	H. G. Z. No. 20 LA MARGARITA	SUBDELEGACIÓN NORTE	HGZ 35 CUAUTLANCINGO	PLANTA DE LAVADO DE ROPA METEPEC	H. G. Z. No. 5 METEPEC	H. G. Z. No. 15 TEHUACÁN	U. M. F. No. 30	U. M. F. No. 9	H. G. Z. No. 23 TEZIUTLÁN	Total
Unidad de Información Centro de Costos	222407 142902	222406 142902	222411 142902	222205 142902	225303 310203	220101 142902	229001 900110	220105 142902	225201 142902	220104 142902	220103 142902	222414 200200	222415 200200	220102 142902	
Descripción del Bien	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT
DE 2024															
DEL SIGUIENTE DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2024	0	0	0	0	0	4	0	0	1	1	0	0	0	0	6
YODURO YODATO AL 0.0025 N	0	0	0	0	0	4	0	0	1	1	0	0	1	0	7
SOLUCIÓN BUFER REGULADORA	0	0	0	0	0	4	0	0	10	1	5	0	2	1	23
ORTOTOLIDINA	15	1	1	0	0	10	0	0	10	1	5	0	2	0	46
ERIOCROMO NEGRO T (FRASCO DE 25 GRAMOS)	0	0	0	0	0	16	0	0	10	1	5	0	2	0	34
FENOFTALEINA (FRASCO GOTERO DE 125 ml)	0	0	0	0	0	8	0	0	10	1	0	0	0	0	19
NARANJA DE METILO	0	0	0	0	0	8	0	0	10	1	5	0	0	0	24
ALMIDON 125 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	3
MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS	0	0	0	0	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0	6
MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE	0	0	0	0	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0	6
SULFITO DE SODIO PARA SILICE AL 16 %	0	0	0	0	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0	6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. CCOP24222441007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024**

Lugar de entrega bien	U. M. F. No. 57	UMAA SAN ALEJANDRO	U. M. F. No. 55	U. M. F. No. 12	U. M. F. No. 24	CSS IZUCAR DE MATAMOROS	H. G. Z. No. 20 LA MARGARITA	SUBDELEGACIÓN NORTE	HGZ 35 CUAUTLANCINGO	PLANTA DE LAVADO DE ROPA METEPEC	H. G. Z. No. 5 METEPEC	H. G. Z. No. 15 TEHUACÁN	U. M. F. No. 30		U. M. F. No. 9		H. G. Z. No. 23 TEZUITLAN		
													CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT
Unidad de Información Centro de Costos	222407 142902	220561 142902	222406 142902	222411 142902	222205 142902	225303 310203	220101 142902	229001 900110	220105 142902	225201 142902	220104 142902	220103 142902	222414 208200	222415 208200	220102 142902	Total		CANT	CANT
Descripción del Bien	PERIODO DE ENTREGA DE 2024																		
BURETA AUTOMATICA DE 25 MI	DEL SIGUIENTE DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2024	0	0	0	0	0	5	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	7
MATRAZ E. MEYER DE 500MI	DEL SIGUIENTE DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2024	0	0	0	0	0	6	0	0	0	2	2	0	1	0	0	0	0	11
PROBETA GRADUADA DE 50MI	DEL SIGUIENTE DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2024	0	0	0	0	0	6	0	0	0	2	2	0	1	0	0	0	0	11
BRODIFACOLUM CEBO PREPARADO (BOLSA DE 1 KG)	DEL SIGUIENTE DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2024	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
PIRETROL INSECTICIDA (PIRETRÓIDE)	DEL SIGUIENTE DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2024	0	1	0	0	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	7
LANIRAT HOJUELAS (BOLSA DE 1 KG)	DEL SIGUIENTE DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2024	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	4
TETRABORATO DE SODIO (BOLSA DE 1 KG)	DEL SIGUIENTE DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2024	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	3
IMIDACLOPRID GEL CEBO PARA CUCARACHA	DEL SIGUIENTE DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2024	0	0	0	0	0	10	0	50	0	10	0	0	0	0	0	0	0	70
CIPERMETRINA FRASCO 1000 ML	DEL SIGUIENTE DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2024	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MASCARA PARA GASES CON CARTUJO MODELO MSHA-NIOSH Approval TC-14G-107	DEL SIGUIENTE DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2024	0	0	5	3	1	5	0	0	0	2	2	0	3	0	0	0	0	29
HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	DEL SIGUIENTE DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2024	0	0	50	0	0	180	0	150	0	0	0	20	0	0	0	0	0	420



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. CCOP24222441007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024**

Lugar de entrega bien	U. M. F. No. 57	UMAA SAN ALEJANDRO	U. M. F. No. 55	U. M. F. No. 12	U. M. F. No. 24	CSS IZUCAR DE MATAMOROS	H. G. Z. No. 20 LA MARGARITA	SUBDELEGACIÓN NORTE	HGZ 35 CUAUTLANCINGO	PLANTA DE LAVADO DE ROPA METEPEC	H. G. Z. No. 5 METEPEC		H. G. Z. No. 15 TEHUACÁN		H. G. Z. No. 23 TEZUITLAN		Total	
											CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT		CANT
Unidad de Información Centro de Costos	222407	220501	222406	222411	222205	225303	220101	229001	220105	225201	220104	220103	222414	222415	220102			
Descripción del Bien	142902	142902	142902	142902	142902	310203	142902	900110	142902	142902	142902	142902	200200	200200	142902			
	DE 2024																	
CLORIMETRO DIGITAL Y PH	0	2	0	0	1	1	2	0	1	0	1	0	0	1	0	0	9	
SOLIDOMETRO DIGITAL	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	1	0	0	5	
RESINA CATIONICA PARA SUAVIZADOR	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	15	0	0	0	0	0	25	
ALGUICIDA CONCENTRADO PARA ALBERCA	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	
AJUSTADOR PARA BAJAR PH DE AGUA PARA ALBERCA	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	
CLARIFICADOR PARA AGUA DE ALBERCA	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	
Total	173	45	56	21	754	1352	5329	26	201	3115	280	7535	20	818	54	19759		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL I.M.S.S. EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. CCOP24222441007
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2024
 ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS,
 EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN
 ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 5 (CINCO) ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y AREA TÉCNICA



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
 Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE CONSERVACIÓN

ANEXO OCHO

Fecha: 23 de marzo del 2024

C.P. Dillam Montaña Hernández
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento
 y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la compra de (ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.53 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado.

Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Juan Antonio Arellano Méndez
Cargo:	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Matrícula:	98220629
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales

Auxiliar de Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Ing. Roberto Rivera Hernández
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 02
Matrícula:	9893601
Unidad de Adscripción:	Unidad de Medicina Familiar No. 57

Auxiliar de Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Ing. Jonás Benjamín Espíndola García
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 03
Matrícula:	99229560
Unidad de Adscripción:	Unidad Médica de Atención Ambulatoria

Auxiliar de Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Ing. Carlos Mendoza Muñoz
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 04
Matrícula:	99221941
Unidad de Adscripción:	Unidad de Medicina Familiar No. 55

Auxiliar de Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Ing. Roberto Rivera Hernández
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 2
Matrícula:	9893601
Unidad de Adscripción:	Unidad de Medicina Familiar No. 57

ESTADO DE PUEBLA, a 23 de marzo de 2024.

 Página 1 de 3

2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO OCHO

Fecha: 21 de marzo del 2024

Auxiliar de Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Ing. Luis Angel Mota Gonzalez
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 06
Matrícula:	11671068
Unidad de Adscripción:	Hospital General de Zona No. 20
Auxiliar de Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Lic. Jorge Castro Castañeda
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 08
Matrícula:	98221592
Unidad de Adscripción:	Oficina de Conservación
Auxiliar de Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Ing. Miguel Angel de Jesús Zempoaltecatl
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 9
Matrícula:	98220266
Unidad de Adscripción:	Hospital General de Zona No. 35
Auxiliar de Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Ing. Manuel Alejandro Hernández Flores
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 22
Matrícula:	99229560
Unidad de Adscripción:	Hospital General de Zona No. 3
Auxiliar de Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Ing. Agustín López Cadena
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 44
Matrícula:	9970355
Unidad de Adscripción:	Hospital General de Zona No. 15
Auxiliar de Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Ing. Lauro Huerta Cortez
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 55
Matrícula:	9981322
Unidad de Adscripción:	Hospital General de Zona No. 23
Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Lic. Job Antonio Merino Rodríguez
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 5 y en Ausencia del JCU No. 13 y JCU No. 17
Matrícula:	9301649
Unidad de Adscripción:	UMF No 24

ESTADO DE GUERRERO

[Handwritten signatures and marks]



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN

ANEXO OCHO


Fecha: 21 de marzo del 2024

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Juan Antonio Arellano Méndez
Jefe del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales.

Numeral 53 del Reglamento
Interno del IMSS
Evidencia


Lic. Oscar Castañon Chena
Jefe de la Oficina de Conservación